



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404/330/332

TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 18 de Febrero de 1998.-

Expediente N° 12.221/95

RESOLUCION N°

031-98

VISTO las resoluciones 077/97 y 078/97 que tratan sobre la locación de obra que realizan en esta Facultad la señora Sonia del Milagro Morales y el señor Federico Guillermo Ten para realizar tareas directas e indirectas relacionadas con la atención de las carreras y cursos autofinanciados; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente ejercicio la Facultad de Ciencias de la Salud continuará con el dictado de carreras y cursos autofinanciados.

Que en consecuencia resulta necesario continuar con la contratación arriba citada.

Que el gasto se atenderá con recursos propios, provenientes de la recaudación de aranceles de las carreras y cursos autofinanciados que esta Facultad organiza.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la contratación por locación de obra de los señores: Sonia del Milagro MORALES, DNI N° 20.920.077, con domicilio en O'Higgings 1342, Salta y Federico Guillermo TEN, DNI N° 16.883.379, con domicilio en Pje. David Michel Torino 47, Salta, a partir del 02 de Febrero de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998.

ARTICULO 2°.- La Facultad de Ciencias de la Salud, en su carácter de locataria, se compromete a abonar a cada locador la suma de Pesos: Cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 (\$ 4.620,00) en once (11) cuotas mensuales, a mes vencido, dentro de los diez días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios, debiendo a tal efecto los locadores, emitir factura de acuerdo al régimen legal vigente.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que para el resto de las condiciones siguen vigentes las cláusulas establecidas en la Resolución 187/96-FCS.

ARTICULO 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente contratación se atenderá con recursos propios, provenientes de la recaudación de aranceles de las carreras y cursos autofinanciados que esta Facultad organiza.

ARTICULO 5°.- Hagase saber y por Mesa de Entradas dese el trámite correspondiente.

Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud